

VISTO:

El Expediente N° S01: 1364/2017 UADER\_RECTORADO Grabado Único N° 1981990, referido a la Licitación Privada N°01/17 "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN RECTORADO PARANÁ – PRIMERA ETAPA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 275/17, rectificadora por Resolución "CS" N° 279/17 se aprobaron los Pliegos General de Condiciones, Complementario de Condiciones, Particular de Especificaciones Técnicas, General de Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos, Curva de Inversión y Planos Generales y de Detalles, la Curva de Inversiones; y el Presupuesto Oficial de PESOS: (\$1.725.906,85) a valores del mes de mayo de 2017, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

Que mediante la Resolución "CS" N° 282/17 se autorizó el llamado a Licitación Privada para adjudicar la ejecución de la obra que motiva estas actuaciones.

Que mediante la Resolución "CS" 497/17, se declaró fracasada la Licitación Privada autorizada por Resolución 282/17, se autorizó a efectuar un nuevo llamado a Licitación Privada, se aprobó Presupuesto Oficial Actualizado y se estableció que el Estudio de Ofertas de este nuevo llamado será realizado por Resolución 1257/17 MPlyS.

Que obran en el expte. las correspondientes constancias de invitaciones cursadas a empresas del ramo inscriptas informadas por la Dirección General Registro Provincial de Contratistas de Obra y Servicios y Variaciones de Costos.

Que en fecha 22 de diciembre de 2017 se llevó a cabo el Acto de Apertura de sobres, constatándose la presentación de propuestas por parte de una (1) empresa que cotizó según se detalla a continuación:

Oferente	Cotización	S/Presup. Oficial
ING. GUSTAVO ARTURO DOMINGUEZ	\$ 2.167.521,16	+15,48 %

Que mediante Resolución "CS" N° 357/17, se designó la Comisión de Estudio de Propuestas, según dispone el Decreto 4381/88, a fin de que se analice la documentación y propuestas económicas presentadas.

Que a fs. 770 a 777 del expediente de referencia la Comisión de Estudio de Propuestas analizó el Estado Contable, Económico y Financiero de la empresa, realizando además un pormenorizado, donde se expresa que el Presupuesto Oficial fue confeccionado en el mes de octubre de 2017, y al solo efecto de realizar una comparación con las ofertas formuladas, cuyos valores fueron realizados al mes de diciembre de 2017, se procedió a actualizar el Presupuesto Oficial según el Índice del Costo de la Construcción de Entre Ríos, confeccionado por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos, arribando el mismo a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOSSESENTA Y SEIS CON 87/100 (\$1.902.666,87), lo que de ninguna manera pretende ser modificadorio del Presupuesto Oficial sino ser un elemento más de evaluación para determinar si las ofertas son o no convenientes a los intereses estatales, según Instructivo – Nota N° 3.697 D.O. de fecha 28/09/11 de la Dirección de Obras Centralizadas de la SSAyC, quedando la cotización según el siguiente cuadro:

Oferente	Cotización	S/Presup. Oficial
ING. GUSTAVO ARTURO DOMINGUEZ	\$ 2.167.521,16	+13,92 %

Que si bien la empresa no cumplimentó ciertos requisitos requeridos por los Pliegos General y Particular de Bases y Condiciones cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera causal de rechazo automático, motivo por el cual les fueron requeridos mediante cédula diligenciada en fecha 05/03/18 que consta a fs 583, dándose luego por cumplimentado en tiempo y forma con la totalidad de los requisitos por la empresa.

Que con los informes del Ministerio de Trabajo y de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos que constan a fs. 771 a 775 se confeccionó la Planilla de Puntaje:

Empresa	Puntaje
ING. GUSTAVO ARTURO DOMINGUEZ	85,31

Que por lo expresado *supra* la Comisión de Estudio de Propuestas aconseja: adjudicar la obra a la firma ING. GUSTAVO ARTURO DOMINGUEZ, por el valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTI UNO CON 16/100 (\$2.167.521,16).

Que la obra aludida se encuentra incluida en el Presupuesto Vigente de la Universidad y que la Secretaría Económico Financiera de esta Universidad adoptará las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir los gastos que generará la obra en futuros ejercicios presupuestarios de ser necesario.

Que han tomado intervención, en lo que es de su competencia, la Comisión de Estudio de Propuestas, la Asesoría Legal de la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa de esta Universidad, y la Contaduría General de la Provincia a través del Contador Auditor.

Que corresponde encuadrar la presente gestión en el art. 9 inc. a), art. 10 inc. a), punto 1), art. 12 primer párrafo, inc. a) y art. 21 primer párrafo de la Ley N° 6.351 de Obras Públicas, ratificada por Ley N° 7.495 y concordantes con su Decreto Reglamentario N° 958/79 y de conformidad con los Pliegos General y Particular de Bases y Condiciones aprobados por Decreto N° 26/06 GOB, modificado por Decreto N° 3264/16MPlyS y por lo establecido en el artículo 1, punto b) apartado 3 y renglón segundo del Decreto 713/17 MPlyS, Decreto 2715/16 MPlyS y Resolución 1297/16 MPlyS, como así también en el art. 17° inc. a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, atento a la incidencia de la presente obra en más de un ejercicio presupuestario.

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2018, recomienda aprobar el procedimiento de licitación privada, adjudicar a la empresa Ing. Gustavo Arturo Domínguez con un presupuesto de \$2.167.521,16.-

Que este Consejo Superior en la segunda sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad

Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el procedimiento de Licitación Privada N° 01/17 dispuesto por Resolución "CS" N° 497/17 para contratar la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN RECTORADO PARANÁ – PRIMERA ETAPA".

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que este cuerpo es competente para expedirse al respecto, conforme a lo establecido en el Artículo 14 inciso r) del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Privada N° 01/17 dispuesto por Resolución "CS" N° 497/17 para contratar la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN RECTORADO PARANÁ – PRIMERA ETAPA", con un Presupuesto Oficial de precios vigentes al mes de octubre de 2017 por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 62/100 (\$1.876.847,62) y acorde con el resultado, adjudicar dicha obra a la empresa ING. GUSTAVO ARTURO DOMINGUEZ, por el valor de su propuesta de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIETOS VEINTIUNO CON 16/100 (\$2.167.521,16) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, en concordancia con la documentación aprobada mediante las Resoluciones "CS" N° 275/17.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Secretaría de Gestión Técnica y Administrativa efectúe notificación fehaciente de lo dispuesto en los artículos precedentes a la firma interviniente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la firma adjudicataria deberá integrar el cinco por ciento (5%) del valor de la propuesta como garantía de cumplimiento contractual previo a la firma del contrato, conforme art. 21 de la Ley N° 6.351 de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- Encuadrar la presente gestión en el art. 9 inc. a), art. 10 inc. a), punto 1), art. 12 primer párrafo, inc. a) y art. 21 primer párrafo de la Ley N° 6.351 de Obras Públicas, ratificada por Ley N° 7.495 y concordantes con su Decreto Reglamentario N° 958/79 y de conformidad con los Pliegos General y Particular de Bases y Condiciones aprobados por Decreto N° 26/06 GOB, Decreto N° 3264/16MPlyS como así también en el art. 17° inc. a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones, atento a la incidencia de la presente obra en más de un ejercicio presupuestario.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del Contrato de Obra que se adjudica por medio de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que el pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Unidad de Infraestructura, no pudiendo exceder el crédito previsto.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de esta Universidad a efectuar los pagos pertinentes

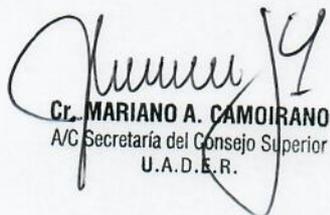
ARTÍCULO 8°.- Disponer que la Secretaría Económico Financiera de esta Universidad adoptará las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra.

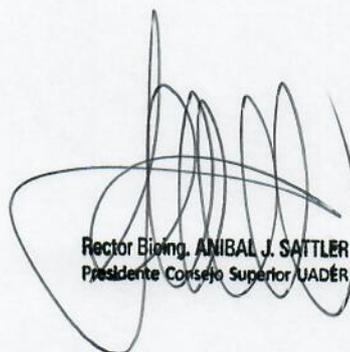
ARTÍCULO 9°.- Imputar el egreso resultante a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Sub Jurisdicción 01 – Entidad 0202 - Programa 01– Sub Programa 00 – Proyecto 01 - Actividad 00– Obra 06 – Finalidad 3 – Función 47 – Fuente de Financiamiento 11 – Sub Fuente de Financiamiento 0001 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Partida Sub Parcial 0000 – Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 10°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior,

en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

  
**Dr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
**Rector Emérito AMIBAL J. SATTLER**  
Presidente Consejo Superior UADER